MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de Mayo esq. Concepción - Teléf. (0516)-262206
Email: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí - Paraguay

"Somos gente trabajando por el bien común de todos los habitantes de esta pujante ciudad"

ASESORIA JURIDICA

Tobati, 21 de abril de 2.022

DICTAMEN LEGAL

Referente: Dictamen sobre el llamado a contratación directa Nº 02/2022 Servicio de Limpieza.

Señor:
Lic. Dan Alberto González Vera
Int. Municipal de Tobati
E. S. D.

Abg. Estela Agüero Saldivar, profesional con Matricula de la C.S.J. 57059 en mi carácter de Asesora Jurídica de la Institución a su digno cargo me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de elevar Dictamen sobre el llamado a contratación directa Nº 02/2022 Servicio de Limpieza, En los siguientes términos:-------

Dicha presentación fue derivada a esta Asesoría Jurídica. ----------

Que en fecha 18/04/2022 se realiza el llamado a contratación directa Nº 02/2022 de Servicios de Limpieza en la cual en el informe se colige que las constancias de Inscripción en el Registro Único de Constribuyente-RUC. De las firmas JV SERVICIOS e IBAGO SERVICIOS no cuenta con la actividad económica relacionada al objeto del presente proceso licitatorio, por lo que en cumplimiento con la capacidad técnica solicitada en el PBC quedan descalificadas ambas empresas; por otro lado la empresa Piroysa S.R.L. supera el umbral de contrataciones directas establecidos por la DNCP por consiguiente se considera descalificada su oferta, por lo que el comité evaluador Recomienda la Declaración Desierta del Proceso.----------

Que, de acuerdo a la Ley 2051/03 en su Art 30 inc. b) reza "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"; y el inc c) " que los precios de las ofertas que resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Ya que las tres empresas no cumplen, dos de ellas con los

Abog. Estela Agüero Saldivar.
Matrícula Nº 57059

criterios requeridos y una por sobrepasar las previsiones presupuestarias de la Contratación Directa.".----------

Por lo tanto por todo lo expuesto precedentemente esta Asesoría Jurídica recomienda, Declarar Desierta a la licitación Nº 02/2022, siendo parecer de esta representación Técnica que no existen impedimentos legales, para que la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y responsabilidad, realice los trámites pertinentes para la realización de un nuevo llamado.----------

Es mi Dictamen salvo mejor parecer del Intendente Municipal.

Abog Estela Agüero Saldivar
Asesora Jurídica

Abog. Estela Aguero Saldivar
Matrícula N° 57055